

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 4

Por los Procuradores, doña Isabel Cañedo Vega y don Fernando Díaz-Zorita Cantó en nombre y representación de «Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras» y «Federación Agroalimentaria de la Unión General de Trabajadores», respectivamente, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 4 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 426/03, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, que ha sido admitido a trámite por providencia de 21 de octubre de 2003 y figura registrado con el número 001/0000084/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Al propio tiempo le significo que los Procuradores, doña Isabel Cañedo Vega y don Fernando Díaz-Zorita Cantó autorizados para el diligenciamiento de la presente comunicación, están obligados a costear los gastos que origine la publicación del anterior anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—54.686.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance N.º C-62/99, del Ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas. Madrid, 20 de noviembre de 2003.

Dada cuenta, recibido escrito del Abogado del Estado, de fecha 12 de noviembre de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 10 de octubre de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso a las demás partes, a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta, respecto al Sr. representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S. L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario, don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—54.647.

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance N.º C-62/99, del Ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas. Madrid, 20 de noviembre de 2003.

Dada cuenta; recibido escrito de don Amadeo Charles Dolcet, de fecha 11 de noviembre de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 10 de octubre de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso a las demás partes, a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta, respecto al Sr. representante legal de la empresa Centro de Técnicas y Mercados, S. L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario, don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—54.648.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FERROL

Edicto

Don Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ferrol.

Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de declaración de fallecimiento, seguidos con el número 507/03-ML, a instancia de Don Guillermo Casteleiro Fernández, representado por el Procurador Don Juan Fernando Garmendia Díaz, sobre declaración de fallecimiento de Don Vicente Fernández Medina, nacido en Ferrol el día 15 de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Que hace más de cincuenta años que desapareció sin haber tenido noticias de él ni forma alguna de conocer su paradero, que en la actualidad el señor Fernández Medina tendría 109 años de edad, he acordado la publicación del presente a fin de dar conocimiento de la tramitación de este expediente conforme lo establecido en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ferrol, 7 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—55.343. 1.ª 15-12-2003

FERROL

Edicto

Don Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 566/2003 se sigue a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Senra, en nombre y representación de Don Epifacio R. Torres Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Javier Torres Vázquez, natural de Ferrol, vecino de Ferrol, de 21 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Soto,